

Fallo

- 1) *Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva de Ejecución (UE) 2015/2392 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, relativa al Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la comunicación de posibles infracciones o infracciones reales de dicho Reglamento a las autoridades competentes, en particular de su artículo 13, párrafo primero, al no haber adoptado, dentro del plazo fijado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva de Ejecución y al no haber notificado a la Comisión Europea el texto de las disposiciones adoptadas para garantizar su transposición.*
- 2) *Condenar en costas al Reino de España.*

⁽¹⁾ DO C 5 de 8.1.2018.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 4 de octubre de 2018 — Claire Staelen / Defensor del Pueblo Europeo

(Asunto C-45/18 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Demanda de revisión — Requisitos de admisibilidad)

(2018/C 436/18)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Claire Staelen (representante: V. Olona, abogada)

Otra parte en el procedimiento: Defensor del Pueblo Europeo (representantes: L. Papadias y A. Antoniadis, agentes)

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas a la Sra. Claire Staelen.*

⁽¹⁾ DO C 104 de 19.3.2018.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiliul Național de Soluționare a Contestațiilor (Rumanía) el 30 de mayo de 2018 — SC Beny Alex Srl / Organizația Utilizatorilor de Apă pentru Irigații (OUAI) Săveni

(Asunto C-353/18)

(2018/C 436/19)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiliul Național de Soluționare a Contestațiilor

Partes en el procedimiento principal

Demandante: SC Beny Alex Srl

Demandada: Organizația Utilizatorilor de Apă pentru Irigații (OUAI) Săveni

Mediante auto de 17 de octubre de 2018, el Tribunal de Justicia (Sala Octava) declaró la petición de decisión prejudicial manifiestamente inadmisibile.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Corte suprema di cassazione (Italia) el 2 de agosto de 2018 — NH / Associazione Avvocatura per i diritti LGBTI — Rete Lenford

(Asunto C-507/18)

(2018/C 436/20)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Corte suprema di cassazione

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: NH

Recurrida: Associazione Avvocatura per i diritti LGBTI — Rete Lenford

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 9 de la Directiva 2000/78/CE⁽¹⁾ en el sentido de que una asociación, compuesta por abogados especializados en la representación y defensa ante los tribunales de una categoría de personas de orientación sexual diversa y en cuyo estatuto se prevé el objetivo de promover la cultura y el respeto de los derechos de esta categoría, es automáticamente titular de un interés colectivo y puede actuar como una asociación sin ánimo de lucro con legitimación activa para entablar acciones judiciales, e incluso una pretensión indemnizatoria, por hechos que se consideran discriminatorios contra esta categoría?
- 2) ¿Está comprendida en el ámbito de aplicación de las normas antidiscriminatorias establecidas por la Directiva 2000/78/CE, a la luz de la interpretación exacta de sus artículos 2 y 3, una declaración en la que se manifiesta una opinión contraria al colectivo homosexual, mediante la cual, en una entrevista mantenida durante una transmisión radiofónica de entretenimiento, el entrevistado declaró que nunca contrataría ni recurriría a los servicios de estas personas en su despacho, si bien no hubiese programado proceso alguno de selección ni actual ni futuro convocado por el mismo?

⁽¹⁾ Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO 2000, L 303, p. 16).

Petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione Tributaria Provinciale di Palermo (Italia) el 3 de agosto de 2018 — Autoservizi Giordano società cooperativa / Agenzia delle Dogane e dei Monopoli — Ufficio di Palermo

(Asunto C-513/18)

(2018/C 436/21)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Commissione Tributaria Provinciale di Palermo